REGLAMENTO (CEE) Nº 1485/90 DE LA COMISIÓN

de 31 de mayo de 1990

por el que se determinan los precios de base y de compra de los tomates, berenjenas, albaricoques, uvas de mesa y peras reducidos como consecuencia del reajuste monetario de 5 de enero de 1990

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Vista el Acta de adhesión de España y Portugal,

Visto el Reglamento (CEE) nº 1677/85 del Consejo, de 11 de julio de 1985, relativo a los montantes compensatorios monetarios en el sector agrícola (1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 1889/87 (2), y, en particular, el apartado 3 de su artículo 6,

Considerando que en el Reglamento (CEE) nº 784/90 de la Comisión, de 29 de marzo de 1990, por el que se fija el coeficiente de reducción de los precios agrarios de la campaña de comercialización de 1990/91 como consecuencia del reajuste monetario de 5 de enero de 1990, y por el que se modifican los precios y los montantes fijados en ecus para esta campaña (3), se establece la lista de precios y montantes de las frutas y hortalizas a las que se debe aplicar el coeficiente de 1,001712 dentro del régimen de desmantelamiento automático de las diferencias monetarios negativas; que en el artículo 3 del Reglamento (CEE) nº 784/90 se establece que se debe precisar la reducción resultante, en concreto de los precios y montantes fijados en ecus por el Consejo para al campaña de comercialización de 1990/91 y que se debe fijar el valor de estos precios y montantes reducidos;

Considerando que los precios de base y de compra de los tomates, berenjenas, albaricoques, uvas de pesa y peras correspondientes a la campaña de 1990/91 se establecen en el Reglamento (CEE) nº 1194/90 del Consejo (4);

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de las frutas y hortalizas,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Los precios de base y de compra de los tomates, berenjenas, albaricoques, uvas de mesa y peras fijados en ecus por el Consejo para la campaña de comercialización de 1990/91 y reducidos en virtud del artículo 2 del Reglamento (CEE) nº 784/90 son los que se indican en el Anexo.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 31 de mayo de 1990.

Por la Comisión

Ray MAC SHARRY

Miembro de la Comisión

(1) DO nº L 164 de 24. 6. 1985, p. 6.
(2) DO nº L 182 de 3. 7. 1987, p. 1.
(3) DO nº L 83 de 30. 3. 1990, p. 102.
(4) DO nº L 119 de 11. 5. 1990, p. 46.

ANEXO

PRECIOS DE BASE Y PRECIOS DE COMPRA

Campaña 1990/91

TOMATES

Para el período del 11 de junio al 30 de noviembre de 1990

(ecus por 100 kg netos)

	Precio de base		Precio de compra	
	CEE-10	España	CEE-10	España
Junio (del 11 al 20)	28,41	15,44	10,80	5,87
(del 21 al 30)	25,87	14,25	10,04	5,52
Julio	23,34	13,08	8,66	4,87
Agosto	20,93	11,95	7,77	4,46
Septiembre	22,20	12,54	8,27	4,69
Octubre	23,53	13,16	8,67	4,88
Noviembre	28,28	15,38	11,32	6,11

Estos precios se refieren a los tomates de los tipos « redondos lisos » y « asurcados », de la categoría de calidad I y calibre de 57 a 67 milímetros, presentados en envase.

BERENJENAS

Para el período del 1 de julio al 31 de octubre de 1990

(ecus por 100 kg netos)

	Precio de base		Precio de compra	
	CEE-10	España	CEE-10	España
De julio a octubre	17,74	9,08	7,11	3,64

Estos precios se refieren a las berenjenas :

— del tipo alargado, categoría de calidad I, calibre superior a 40 milímetros,

— del tipo redondo, categoría de calidad I, calibre superior a 70 milímetros,

presentadas en envase.

ALBARICOQUES

Para el período del 1 de junio al 31 de junio de 1990

(ecus por 100 kg netos)

	Precio de base		Precio de compra	
	CEE-10	España	CEE-10	España
Junio y julio	41,68	28,88	23,74	16,45

Estos precios se refieren a los albaricoques de la categoría de calidad I, calibre superior a 30 milímetros, presentados en envase.

PERAS

(excluidas las peras para perada)

Para el período del 1 de julio de 1990 al 30 de abril de 1991

(ecus por 100 kg netos)

	Precio de base		Precio de compra	
	CEE-10	España	CEE-10	España
Julio	28,62	19,98	14,73	10,29
Agosto	26,72	18,76	14,34	10,04
Septiembre	25,57	18,02	13,72	9,65
Octubre	26,59	18,68	13,72	9,65
Noviembre	26,98	18,93	14,97	9,81
Diciembre	27,35	19,16	14,34	10,04
Enero a abril	27,60	19,32	14,60	10,21

Estos precios se refieren :

— a las peras de las variedades Beurré Hardy, Bon Chrétien Williams, Conférence, Coscia (Ercolini), Crystallis (Beurré Napoléon, Blanquilla, Tsakonika), Dr Jules Guyot (Limonera), categoría de calidad I y calibre igual o superior a 60 milímetros,

— a las peras de la variedad Empéreur Alexandre (Kaiser Alexandre Bosc), categoría de caldidad I, calibre igual o superior a 70 milímetros,

presentadas en envase.

UVAS DE MESA

Para el período del 1 de agosto al 20 de noviembre de 1990

(ecus por 100 kg netos)

	Precio de base		Precio de compra	
	CEE-10	España	CEE-10	España
Agosto	36,25	36,25	23,31	23,31
Septiembre, octubre y noviembre (del 1 al 20)	32,45	32,45	19,88	19,88

Estos precios se refieren a las uvas de mesa de las variedades Regina dei Vigneti, Sultanine, Regina (Mennavacca bianca, Rosaki, Dattier de Beyrouth), Italia, Aledo y Ohanes (Almería), de la categoría de calidad I, presentadas en envase.